



MAT. : AUTORIZA LLAMADO A POSTULACIÓN BENEFICIOS LEY N° 20.330, REGIÓN DEL BIOBÍO, Y APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN AÑO 2024.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1600

CONCEPCIÓN, - 5 DIC. 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la presidencia, de 2001 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado y Actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 19.287, sus modificaciones y Reglamentos; en la Ley N° 20.207 y su Reglamento; en la Ley N° 20.330; en el D.S. N° 403, de 26 de mayo de 2009 y en el D.S. N° 1974, de 15 de diciembre de 2014, ambos de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Oficio N° 8080, de 25 de marzo de 2015, de la Tesorería General de la República, que establece procedimiento de pago acordado por los organismos involucrados en el pago del beneficio; en el oficio N° 39.972, de 19 de mayo de 2015, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el Decreto N° 218, de 02 de julio de 2024, de la Subsecretaria Regional de Desarrollo y Administrativo, que determina el número máximo de beneficiarios por región para el año 2024 y establece las comunas con menor nivel de desarrollo, para la aplicación de la ley N° 20.330; y D. S. N° 400, de 16 de noviembre de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Ley 20.330 fomenta que profesionales y técnicos jóvenes presten servicios en las comunas con menores niveles de desarrollo del país, entregado al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de las delegaciones presidenciales regionales, la verificación del cumplimiento de los requisitos legales para acceder a los beneficios que contempla.
- 2.- Que, el decreto N° 218, de 02 de julio de 2024, de la Subsecretaria Regional de Desarrollo y Administrativo, señala las comunas con menor nivel de desarrollo en la Región del Biobío para el año 2024 que son; Antuco, Alto Biobío, Tirúa, Florida, Yumbel, Contulmo, Quilaco, Quilleco, Negrete, Santa Juana, Santa Bárbara, San Rosendo, Laja, Lebu, Hualqui, Los Álamos, Tucapel, Cañete, Nacimiento, Lota, Cabrero, Arauco, Múlchen y Curanilahue. Así también determina que el máximo de cupos a seleccionar durante el año, **serán 32 beneficiarios(as)**.
- 3.- Que, el referido decreto N°218, terminó por completo su tramitación el día 04 de diciembre de 2024, lo que produce un retraso en todo el proceso de selección de beneficiarios, por lo que se hace necesario reducir los periodos de postulación y simplificar dichos trámites.
- 4.- Que, corresponde a esta Delegación Presidencial, determinar el procedimiento pertinente para certificar el cumplimiento por parte de los beneficiarios de los requisitos establecidos en la Ley 20.330 así como en su reglamento, debiendo velar por la transparencia del proceso así como el cumplimiento de la normativa que lo regula.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORÍCESE el Llamado a Postulación** a los beneficios establecidos en la Ley N° 20.330, Región del Biobío, a contar del 06 de diciembre y el 10 de diciembre de 2024, en los términos y condiciones contenidos en las bases de postulación.

2.- **APRUÉBENSE las BASES DE POSTULACIÓN AÑO 2024** a los beneficios establecidos en la Ley N° 20.330, para la Región del Biobío, cuyo texto es el siguiente:

ASOS .DIO 8 -

"BASES POSTULACIÓN A BENEFICIOS DE LEY 20.330 -AÑO 2024

I.- BENEFICIARIOS:

A.- Los deudores de crédito universitario que a contar desde el 1 de enero de 2009 se incorporen a prestar servicios remunerados en las municipalidades, corporaciones y fundaciones municipales y asociaciones municipales, correspondientes a comunas con menores niveles de desarrollo del país;

Comunas en que el beneficiario debe prestar servicios o cumplir funciones: Antuco, Alto Biobío, Tirúa, Florida, Yumbel, Contulmo, Quilaco, Quilleco, Negrete, Santa Juana, Santa Bárbara, San Rosendo, Laja, Lebu, Hualqui, Los Álamos, Tucapel, Cañete, Nacimiento, Lota, Cabrero, Arauco, Múlchen y Curanilahue.

B.- Los deudores que cumpliendo los requisitos que señala la ley y el reglamento para la aplicación de la Ley N° 20.330, se incorporen a prestar servicios remunerados en corporaciones, fundaciones u organizaciones no gubernamentales, que presten funciones de apoyo a los municipios de las comunas con menores niveles de desarrollo del país, en ámbitos tales como el social, productivo, urbano o ambiental.

Cupos Región del Biobío: 32 (renovantes y nuevos beneficiarios).

II.- SOBRE PRESTACION DE SERVICIOS

Los postulantes deberán efectuar la prestación de servicios remunerados en alguna de las Municipalidades, Corporaciones y Fundaciones Municipales, Asociaciones Municipales o establecimientos dependientes de los Servicios de Salud o en la Fundación para la Superación de la Pobreza; institución que presta apoyo a los municipios, en comunas con menores niveles de desarrollo del país.

En el caso de profesionales o técnicos que ejerzan labores en una municipalidad, corporación o fundación municipal, o en la Fundación para la Superación de la Pobreza institución que presta apoyo a los municipios, en comunas con menores niveles de desarrollo del país, se entenderá por servicio remunerado aquel que se efectúe bajo cualquier forma jurídica que contemple a lo menos **44 horas semanales**, o bien la prestación de un determinado servicio equivalente.

En el caso de profesionales que ejerzan labores en dos o más municipalidades o en una asociación de éstas, se entenderá cumplido lo dispuesto en el punto anterior, si a lo menos 22 horas semanales de trabajo, se desarrollan en el municipio de una comuna con menores niveles de desarrollo del país.

Solo en el caso de profesionales que se desempeñen en establecimientos dependientes de los Servicios de Salud, podrán participar solo los Médicos Cirujanos y Cirujanos Dentistas, deudores de los créditos señalados, **que hayan obtenido una especialidad** y desarrollan sus